En la Ciudad de Cáceres a veinte y dos
de Julio de mil y seiscientos y treinta y quatro
años se juntaron en Ayuntamiento y Cabildo
de la Justicia y Regimiento de esta Ciudad
Rocha y Ramírez y Montenegro del Caballero
mr. de esta Ciudad Juan de Ayala y Chaves
Diego Gallardo y Hermosa de Vargas
Juan de Alvarez de Vargas Don Andrés Ponce
Cáceres Don Juan Muñoz Juan Roca Jacome
Mateos Julián López de Cabrera Juan de
Ceniceros Regidores y Juan de Acevedo
Alguacil

Y se ayuntaron Juan Martínez Barco
del dicho ayuntamiento por ausentes
Regidores contenidos en Ordenanza
que habla en ello

El Señor Alcalde dijo que Su Majestad
Don Felipe nuestro Señor que Dios guarde
en la Ley que hizo en Madrid a veinte y
dos de Julio de este presente año mandó
que el Excelentísimo Señor Duque de Lerma
del Consejo de Estado y Regidor
de esta Ciudad Gregorio López Madera del
Consejo de Su Majestad y Alcalde de Corte
y Sala de lo Civil y Juez de Residencia
de esta Ciudad

La Ciudad dijo que cumpliendo con lo
que tiene acordado por dicho Señores Co-
rregidor y Diputados por el Señor Gregorio
López Madera = acuerda Señores